

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA
CINE EN EL PUEBLO. AÑO 2023**

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objetivo y Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Entidades beneficiarias.
5. Ámbito temporal de la actividad.
6. Contenido de la participación.
7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Fases del procedimiento.
17. Plazo de resolución y notificación.
18. Derechos y obligaciones de las entidades beneficiarias.
19. Justificación.
20. Renuncia.
21. Modificación de la Resolución.
22. Infracciones y Sanciones.
23. Impugnación.
24. Anexos.

1. Preámbulo.

El Programa *Cine en el Pueblo*, desde su puesta en funcionamiento en el año 1992, ha pretendido cubrir el vacío de actividades de cine existente en las programaciones culturales de los municipios de la provincia inferiores a 5.000 habitantes. Esta circunstancia se ve agravada por el hecho incuestionable de la ausencia que tienen los pueblos de salas comerciales de exhibición de películas, tanto públicas como privadas.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva, reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación a la efectividad de los servicios municipales, entre los que figuran la promoción de la Cultura, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estima conveniente la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en especie a los municipios menores de 5.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Huelva interesados en potenciar el cine y recuperar las actividades al aire libre como lugar de encuentro y comunicación.

A fin de tramitar de manera eficaz, según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Programa *Cine en el Pueblo 2023* se redacta la siguiente Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objetivo y Objeto

1. El objetivo de esta convocatoria es proyectar, en los municipios menores de 5.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia, películas de cine actuales y de diferentes géneros, seleccionadas por el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva atendiendo a criterios de calidad cinematográfica, amenidad e interés público y destinadas a un público familiar.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en especie para el programa ***Cine en el Pueblo 2023*** consistente en la prestación del servicio de proyección de películas de cine en municipios menores de 5.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia.

Las subvenciones objeto de esta Convocatoria tienen la consideración de ayudas en especie, como recoge el apartado segundo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por tanto, la concesión de la subvención y la condición de beneficiario no supondrá derecho alguno de cobro sino la prestación de los servicios de proyección de películas de cine, sufragados por la Diputación Provincial de Huelva, con la intención de promover la calidad de vida y el bienestar de la población estante o residente en el municipio beneficiario de dicha subvención.

3. Régimen Jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de Julio de 2016).
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Huelva con población igual o inferior a 5.000 habitantes.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.
3. Para obtener la condición de beneficiaria se deberán acreditar las condiciones establecidas en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, en concreto:
 - a) Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Huelva y no tener pendiente justificaciones y/o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.
 - b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - c) La acreditación por parte de las entidades solicitantes de no estar incursoas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria se obtendrá mediante intermediación. Sólo en el caso de no autorizarse la misma o no ser posible se presentarán los certificados correspondientes de estar al corriente en obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellas entidades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

5. Ámbito temporal.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

El programa *Cine en el Pueblo* 2023 se llevará a cabo de lunes a viernes, excepto festivos, comenzando el 19 de junio de 2023 y finalizando el 15 de septiembre de 2023. Este período podrá ser modificado por el Servicio de Cultura cuando existan elementos de juicio suficientes para ello.

6. Contenido de Participación.

1. La subvención consiste en la proyección de una película a elección del municipio o entidad local autónoma de las relacionadas en la lista facilitada en el *Anexo I. Solicitud de Subvención*.
2. La Diputación de Huelva facilitará tanto el personal técnico como el material necesario consistente en la pantalla, los equipos de sonido y proyección, el alquiler de películas y el cartel genérico anunciador del programa *Cine en el Pueblo* 2023.
3. El resto de los costes correrá a cargo de la entidad solicitante.

7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de la presente convocatoria se establece en VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), consignados a la aplicación presupuestaria 44420.33400.22699 de los Presupuestos Generales de la Diputación de Huelva para el ejercicio 2023.

La contratación de la empresa suministradora de películas de cine, con derechos de exhibición incluidos, se llevará a cabo de manera independiente, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante Resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- Propuesta de resolución definitiva.

3. Se faculta al servicio instructor para que en ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndole también la capacidad de interpretación de la misma.

4. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación conforme a los artículos 33 y 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11. Presentación de solicitudes y plazo.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el BOP de Huelva, expirando **cinco días hábiles después**.
2. Sólo se podrá cursar una solicitud por entidad interesada.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, **Anexo I. Solicitud de Subvención**, acompañado de la documentación específica establecida.
5. Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>). Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital).
Los formularios normalizados que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos y suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.

6. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.

12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en el Programa *Cine en el Pueblo*, se deberá presentar el **Anexo I. Solicitud de subvención**.

Es muy importante indicar la película elegida, tres fechas de proyección posibles y el lugar donde va a tener lugar la proyección.

2. La firma de la solicitud supondrá:

a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.

b) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de la verificación de datos mediante la intermediación autorizada y, en su caso, la obligación de aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos por obligaciones de reintegro de subvenciones.

d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.

3. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico válida para realizar comunicaciones referentes a este procedimiento.

4. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado **Mi carpeta** dentro de **Carpeta Ciudadana** que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta aparecerá la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado **Acciones - Incorporar documentación** le permitirá aportar los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento tales como subsanaciones, aceptaciones, entre otros. Los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

5. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades/personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades/personas jurídicas, para que presenten los documentos.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad solicitante para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención (proyección de película de cine), conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las Unidades y Servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <http://sede.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos>

El contacto del Delegado de Protección de datos de la Diputación Provincial de Huelva es: dph@diphuelva.org

13. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de **tres días hábiles** (art. 33 y 96 de la Ley 39/2015) después de su publicación, subsanen dichos defectos (Anexo II. Subsanación de la solicitud), con la indicación de

que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Por la **población**¹ que tenga el municipio solicitante (Ver **Anexo 0**).

INTERVALOS POR POBLACIÓN	PUNTOS
• Hasta 500 habitantes	5
• De 501 a 1.000 habitantes	3
• De 1.001 a 3.000 habitantes	2
• De 3.001 a 5.000 habitantes	1

- b) Por no resultar beneficiaria en la convocatoria Cine en el Pueblo 2022, aún habiéndolo solicitado: 2 puntos.
2. En caso de coincidencia en la propuesta de fechas por más de una entidad, la preferencia vendrá determinada por el orden de puntuación obtenida. En el supuesto de existir empate en las puntuaciones, se atenderá a la fecha, hora, minuto y segundo de presentación de la solicitud, siendo preferente la registrada con anterioridad.

15. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Siendo el procedimiento de valoración el sumatorio de los puntos obtenidos según datos objetivos predeterminados y, conforme al artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, será el propio órgano instructor el que analice y bareme las solicitudes presentadas, sin necesidad de constituir un órgano colegiado de valoración.

16. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

1. El órgano instructor efectuará la Propuesta de Resolución Definitiva, que incluirá la relación de entidades beneficiarias propuestas como admitidas, así como las desistidas y excluidas. Constará, igualmente, la película y el día de proyección concedidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva. Se concederá un plazo de **tres días hábiles** (art. 33 y 96 de la Ley 39/2015), contados a partir del día siguiente a la publicación, para comunicar la aceptación de la proyección de cine concedida mediante la presentación del **Anexo III. Aceptación**.

¹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

2. La Propuesta de Resolución Definitiva no creará derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias, frente a la Diputación de Huelva, mientras no se les haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.
3. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que será motivada, y expresará la relación ordenada de beneficiarios de la subvención, con indicación de título y fecha de proyección. Igualmente, contendrá relación de las solicitudes desestimadas y las no concedidas por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.
4. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las entidades beneficiarias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación.
5. En el supuesto que quedasen fechas de proyección disponibles y crédito suficiente, la Resolución Definitiva podrá incluir relación ordenada, según la puntuación total obtenida, de entidades a las que se le concede una segunda proyección, sin necesidad de nueva convocatoria, indicándoles las fechas disponibles e instándoles a que acepten en plazo improrrogable de 3 días hábiles contados a partir de la publicación. (Anexo VII).

17. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de hasta seis meses, computado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Son derechos de las entidades beneficiarias:

Recibir la prestación del servicio consistente la proyección de la película de cine elegida. Para ello, la Diputación de Huelva facilitará tanto el personal técnico como el material necesarios (pantallas, equipos de sonido y proyección, alquiler de películas, confección de cartel genérico anunciador del Programa Cine en el Pueblo 2023...).

2. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad en el trabajo y sanitarias vigentes en

el momento de la realización de la proyección de cine, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.

- d) Poner a disposición del personal técnico de proyección dos personas encargadas de apoyar las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje o cualquier otra contingencia. Del mismo modo, durante el tiempo de proyección será necesaria la presencia de un responsable municipal que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.
 - e) Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno, dotado de toma de corriente de 220 voltios y sillas para los espectadores. En el supuesto de climatología adversa, se tendrá previsto un local interior alternativo. Del mismo modo, en caso de que el sitio elegido fuese plaza pública o parque municipal, en el momento de la proyección se deberá cortar el alumbrado público y suspender el tránsito de vehículos.
 - f) Determinar la hora de inicio de la actividad, en consenso con el/a Técnico/a de proyección.
 - g) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huelva, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas actuaciones se consideren convenientes para el buen funcionamiento, desarrollo y realización de la misma.
 - h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva.
 - i) Remitir la Ficha de Evaluación al término de la actividad (**Anexo IV. Ficha de evaluación de la actividad**).
 - j) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
 - k) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.
3. Dar adecuada publicidad de la participación de la Diputación Provincial de Huelva en relación con la actividad subvencionada pudiendo consistir, tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación de la Diputación Provincial de Huelva en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Dicho logotipo podrá descargarse en el siguiente enlace <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad.
- b) La entidad/asociación beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelera, etc. que las personas/entidades beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, podrán consultar un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen>

19. JUSTIFICACIÓN.

Una vez finalizada la proyección de la película, la entidad beneficiaria realizará una **Ficha de Evaluación** de resultados de la actividad mediante la presentación del **Anexo IV**.

El cuestionario de evaluación tiene el objeto de poder valorar el grado de aceptación del Programa Cine en el Pueblo y, por consiguiente, la conveniencia o no de seguir incluyéndolo como una prestación de servicios a los municipios de la provincia de menor población y recursos, así como de criterio de valoración para futuras ediciones.

La ficha de evaluación de la actividad (**Anexo IV**) se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>) en el plazo máximo de **quince días hábiles**, tras la finalización de la proyección de cine concedida. Para hacerlo habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

20. RENUNCIA.

1. La entidad beneficiaria podrá renunciar a la prestación del servicio concedido. Para formalizar su renuncia deberá presentar el **Anexo V. Renuncia** con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha concedida, salvo causa justificada.
2. En caso de renuncia, se beneficiará de la proyección de cine la siguiente entidad de la lista de solicitudes.

21. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

22. INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones en especie, otorgadas al amparo de la presente convocatoria, estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En todo caso, se podrá sancionar a la entidad que incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones con la imposibilidad de participar en la convocatoria del Programa Cine en el Pueblo del año siguiente. Entre estas causas, figuran:
 - a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - c) Incumplimiento de las medidas de difusión.
 - d) La percepción de un precio por la actividad subvencionada.
3. Podrá iniciarse procedimiento de reintegro cuando la entidad municipal beneficiaria, sin haber presentado renuncia expresa en el plazo señalado, no haya dispuesto todo lo necesario para el adecuado desarrollo de la actividad de forma que resulte imposible llevar a cabo la proyección de cine el día y hora señalados en la Resolución Definitiva de concesión.
4. En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se considerará como cantidad a reintegrar, el importe equivalente al precio de la prestación del servicio de proyección y suministro de la película correspondiente; incluyéndose así para su valoración, el precio del alquiler de la película, el coste del personal técnico y uso y traslado de la maquinaria necesaria.
En todo caso, será exigible el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
5. El reintegro se efectuará en la cuenta de ingresos de la Diputación de Huelva ES60 2100 7215 6422 0011 2718.

23. IMPUGNACIÓN.

La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

24. ANEXOS.

ANEXO 0. Relación de población por municipios.

ANEXO I. Solicitud.

ANEXO II. Subsanación de solicitud.

ANEXO III. Aceptación de subvención.

ANEXO IV. Ficha de evaluación de la actividad.

ANEXO V. Renuncia de la subvención.

ANEXO VI. Formulario de autorización/oposición a la intermediación de datos.

ANEXO VII. Aceptación 2ª proyección.

ANEXO 0. Relación de población por municipios.

MUNICIPIO	HABITANTES 2022 ⁽¹⁾
Alájar	802
Almendro, El	848
Almonaster la Real	1.785
Alosno	3.940
Aroche	3.024
Arroyomolinos de León	951
Beas	4.465
Berrocal	302
Cabezas Rubias	705
Cala	1.155
Calañas	2.734
Campillo, El	2.018
Campofrío	742
Cañaveral de León	393
Castaño del Robledo	227
Cerro de Andévalo, El	2.286
Chucena	2.229
Corteconcepción	561
Cortegana	4.636
Cortelazor	302
Cumbres de Enmedio	59
Cumbres de San Bartolomé	377
Cumbres Mayores	1.737
Encinasola	1.275
Escacena del Campo	2.288
Fuenteheridos	778
Galaroza	1.373
Granada de Río-Tinto, La	254
Granado, El	507
Higuera de la Sierra	1.320
Hinojales	335
Hinojos	3.951
Jabugo	2.243
Linares de la Sierra	276
Lucena del Puerto	3.213

MUNICIPIO	HABITANTES 2022⁽¹⁾
Manzanilla	2.119
Marines, Los	410
Minas de Riotinto	3.738
Nava, La	247
Niebla	4.196
Paterna del Campo	3.478
Paymogo	1.124
Puebla de Guzmán	3.092
Puerto Moral	281
Rosal de la Frontera	1.698
San Bartolomé de la Torre	3.906
San Silvestre de Guzmán	659
Sanlúcar de Gadiana	402
Santa Ana la Real	473
Santa Bárbara de Casa	1.075
Santa Olalla del Cala	2.028
Valdelarco	239
Villablanca	2.945
Villalba del Alcor	3.316
Villanueva de las Cruces	377
Villanueva de los Castillejos	2.923
Villarrasa	2.190
Zalamea la Real	3.026
Zarza-Perrunal, La	1.230
Zufre	774

(1) Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD. ANEXO II
(Presentar sólo en caso de que se requiera)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL			
Nombre			
CIF		Teléfono	
Domicilio			
C. Postal		e-mail	
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos			
Cargo			
Tfno./Móvil		e-mail	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA			
1			
2			
3			

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/>	Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):	
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>	

PROTECCIÓN DE DATOS	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org</p>	

En _____, a fecha de firma electrónica

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 19

ACEPTACIÓN. ANEXO III
***(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de
anuncios de la Diputación de Huelva)***

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:		DNI:	
En representación del Ayuntamiento de:			
CIF:		Domicilio social:	

De acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

Que, tras la publicación en el Tablón de anuncios de la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva por la que se propone la concesión o reserva de plaza a su entidad municipal de una proyección de cine, **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria del **Programa Cine en el Pueblo 2023**, a saber:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad en el trabajo y sanitarias vigentes en el momento de la realización de la proyección de cine, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Poner a disposición del personal técnico de proyección dos personas encargadas de apoyar las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje o cualquier otra contingencia. Del mismo modo, durante el tiempo de proyección será necesaria la presencia de un responsable municipal que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.
- Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno, dotado de toma de corriente de 220 voltios y sillas para los espectadores. En el supuesto de climatología adversa, se tendrá previsto un local interior alternativo. Del mismo modo, en caso de que el sitio elegido fuese plaza pública o parque municipal, en el momento de la proyección se deberá cortar el alumbrado público y suspender el tránsito de vehículos.
- Determinar la hora de inicio de la actividad, en consenso con el/a Técnico/a de proyección.
- Dar adecuada publicidad de la participación de la Diputación Provincial de Huelva en relación con la actividad subvencionada pudiendo consistir, tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación de la Diputación Provincial de Huelva en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Dicho logotipo podrá descargarse en el siguiente enlace <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- h) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huelva, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas actuaciones se consideren convenientes para el buen funcionamiento, desarrollo y realización de la misma.
- i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva.
- j) Remitir la Ficha de Evaluación al término de la actividad (**Anexo IV**).
- k) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- l) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

SE APORTAN: (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 21

ANEXO IV. FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Municipio/entidad local autónoma:					
Película proyectada					
Día:	Lugar:	Hora:			
N.º de público asistente:					
¿Se ha cobrado entrada?		No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	¿Cuánto se ha cobrado?:	
La calidad del sonido ha sido:	Muy buena <input type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	Muy mala <input type="checkbox"/>
La calidad de la imagen ha sido:	Muy buena <input type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	Muy mala <input type="checkbox"/>
¿Se han producido incidencias?					
<input type="checkbox"/> Climatológicas:					
<input type="checkbox"/> Suministro eléctrico:					
<input type="checkbox"/> Otras:					
¿Cómo valoras la actividad?	Excelente <input type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES:

Se debe adjuntar la publicidad realizada.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 22

ANEXO V. RENUNCIA

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:		DNI:	
En representación del Ayuntamiento de :			
CIF		Domicilio social:	

EXPONE

Que publicada la Propuesta de Resolución Definitiva Resolución Definitiva de entidades municipales beneficiarias del Programa Cine en el Pueblo 2023. (Señale la situación a la que hace referencia).

Que la entidad local que representa ha sido preseleccionada o seleccionada (Señale la situación a la que hace referencia) como beneficiaria de una proyección de cine, dentro del Programa **Cine en el pueblo 2023**, promovido por la Excm. Diputación de Huelva.

Que **RENUNCIA** a seguir formando parte del proceso de selección o **RENUNCIA** a dicha concesión (Señale la situación a la que hace referencia), por el/los MOTIVO/S: _____

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph.dpd@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 23

ANEXO VI
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS
MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación:			
NIF:		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2023

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria..		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

ANEXO VII. ACEPTACIÓN 2ª PROYECCIÓN.

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:		DNI:	
En representación del Ayuntamiento de:			
CIF:		Domicilio social:	

DATOS DE LA SOLICITUD DE 2ª PROYECCIÓN		
Marque con una X la película(*) seleccionada	Indique las fechas de proyección preferentes	Indique el lugar de Proyección
Lightyear	1ª	
Encanto		
Canta 2		
El buen patrón	2ª	
Mamá o papá		
A todo tren		
Competencia oficial		
Uncharted	3ª	

De acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

Que, tras la publicación en el Tablón de anuncios de la **Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva por la que se propone la concesión o reserva de plaza a su entidad municipal de una proyección de cine, **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria del **Programa Cine en el Pueblo 2023**, a saber:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad en el trabajo y sanitarias vigentes en el momento de la realización de la proyección de cine, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Poner a disposición del personal técnico de proyección dos personas encargadas de apoyar las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje o cualquier otra contingencia.

Del mismo modo, durante el tiempo de proyección será necesaria la presencia de un responsable municipal que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.

- Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno, dotado de toma de corriente de 220 voltios y sillas para los espectadores. En el supuesto de climatología adversa, se tendrá previsto un local interior alternativo. Del mismo modo, en caso de que el sitio elegido fuese plaza pública o parque municipal, en el momento de la proyección se deberá cortar el alumbrado público y suspender el tránsito de vehículos.
- Determinar la hora de inicio de la actividad, en consenso con el/a Técnico/a de proyección.
- Dar adecuada publicidad de la participación de la Diputación Provincial de Huelva en relación con la actividad subvencionada pudiendo consistir, tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación de la Diputación Provincial de Huelva en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Dicho logotipo podrá descargarse en el siguiente enlace <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huelva, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas actuaciones se consideren convenientes para el buen funcionamiento, desarrollo y realización de la misma.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva.
- Remitir la Ficha de Evaluación al término de la actividad (**Anexo IV**).
- Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SE APORTAN: *(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)*

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 28